



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

SICGMA

Rad: 08-638-31-89-002-2021-0037-00 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AIR- E. S. A. S. E. S. P.
DEMANDADOS: E. S. E. HOSPITAL DE USIACURI
ASUNTO REQUIERE APLICACIÓN DESITIMIENTO TACITO

INFORME SECRETARIAL Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que está pendiente impulso procesal por parte del actor. Lo anterior para su conocimiento. Sabanalarga Atlántico, noviembre 5 de 2021 SECRETARIA.

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto lo anterior informe secretarial que antecede, en el presente proceso se procederá a requerir a la parte demandante, a fin que materialice las medidas cautelares decretadas, a efectos de que cumpla con la carga procesal que le corresponde, se le concede un término de (30) días para que aporte al Juzgado la constancia de haber cumplido con su carga, con la advertencia de que si no realiza el trámite correspondiente y cumpla con esa carga procesal, se tendrán por desistidas las mismas tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

En mérito de los expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que materialice las medidas cautelares decretadas so pena de desistimiento tácito de estas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

J02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX3885005 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf555b5afcc924d4e3d44ded42be385b83578bbceca8ac7eefef223446faa869

Documento generado en 09/11/2021 04:39:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX3885005 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia

